	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E.					
	Proceso	GESTIÓN CONTRACTUAL	**Código**	XXX-XXX-FOR-031	Versión	02
	Subproceso	**Gestión Contractual**	**Fecha de elaboración**	06/08/2024		
	Nombre del documento	**ACTA DE TERMINACIÓN Y RECIBO FINAL PRESTACION DE SERVICIOS Y/O DE APOYO**	**Última actualización**	20/08/2025		
	Responsable: Líder Proceso de Contratación	**Revisado:** Líder de Calidad	**Aprobado:** Comité Institucional de Gestión y Desempeño			

ACTA DE TERMINACIÓN Y RECIBO FINAL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Y/O DE APOYO	
INFORMACIÓN GENERAL	
CONTRATO No.	000629-2025
CONTRATISTA:	DISTRI MEDIC ALL S.A.S
OBJETO:	EJECUTAR LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS DE OFTALMOLOGIA REQUERIDOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS PACIENTES DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E
VALOR DEL CONTRATO:	QUINIENTOS MILLONES DE PESOS. **$ 500,000,000.00** MONEDA LEGAL
FECHA DEL CONTRATO:	AGOSTO 28 DE 2025
FECHA DE INICIO:	SEPTIEMBRE 1 DE 2025
PLAZO INICIAL:	DOS (2) MESES
FECHA FINAL:	OCTUBRE 31 DE 2025
MODIFICACIONES, ADICIONES Y/O REINTEGROS	
FECHA:	OCTUBRE 10 DE 2025
VALOR ADICIÓN:	$100,000,000.00
VALOR REINTEGRO:	$3,514,900.00
VALOR FINAL:	$596,485,100.00
PLAZO ADICIONADO:	NINGUNO
FECHA FINAL:	NINGUNO
SUSPENSIONES	
FECHA DE SUSPENSIÓN:	N/A
PLAZO SUSPENSIÓN:	N/A
FECHA REINICIO:	N/A
TERMINACIÓN ANTICIPADA	
FECHA:	N/A
PLAZO EJECUTADO:	N/A
VALOR EJECUTADO:	N/A

En la ciudad de Honda - Tolima, el día CINCO (5) de NOVIEMBRE de 2025, MARIA PATRICIA PABON GONZALEZ, en calidad de Supervisora por parte del HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E., y DISTRI MEDIC ALL SAS NIT 901.695.718-1 Representante Legal FEDERICO AMAYA GUACANES identificado con la cédula de ciudadanía No.1.214.747.781 de MEDELLIN

Vigilado Supersalud

(ANTIOQUIA) en calidad de CONTRATISTA; con el fin de recibir los servicios conforme a lo estipulado en la Cláusula Primera del citado contrato. **ACTA DE TERMINACIÒN Y RECIBO FINAL** del Contrato de Prestación de Servicios No. 000629 del 28 de AGOSTO de 2025.

A continuación, se describen los servicios prestados por el Contratista, así:

OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBSERVACIONES
1. Realizar consultas ambulatorias de Oftalmología, de acuerdo a la programación de la coordinación de servicios asistenciales y a la disponibilidad de consultorios en consulta externa 2. Realizar procedimientos quirúrgicos de Oftalmología en las salas de cirugía del Hospital, de acuerdo al nivel de complejidad; para estos procedimientos el Contratista proporcionará a cuenta y riesgo los insumos y el material e instrumental quirúrgico especializado necesario para su realización, lo cual incluye el suministro de equipo para biometría ocular, microscopio quirúrgico, esterilizador especializado, equipo de la aspiración y facoemulsificación, sutura, sustancia viscoelástica, lente intraocular y soluciones de irrigación ocular 3. Prestar servicio de ayudas diagnosticas, (con lectura e imágenes) en las instalaciones, áreas y espacios físicos destinados por el contratante para la prestación del servicio a todos los usuarios que requiera el contratante. 4. Aportar las hojas de vida con sus respectivos soportes y constancia de inscripción en el RETHUS, del personal con el que se prestará el servicio objeto del presente contrato 5. Diligenciar la historia clínica y demás registros que evidencien la atención integral al paciente según criterios técnicos, éticos y legales; optimizando las tecnologías de la información y la comunicación optimizando las tecnologías de la información y la comunicación 6. Mantener comunicación con el paciente y sus allegados con fin de conocer el grado de satisfacción sobre los servicios prestados y resolver inquietudes relacionadas con el manejo clínico. 7. En cuanto a glosas y objeciones presentadas por las Administradoras de Planes de Beneficios, y que se relacionen con la prestación del servicio contratado,	CUMPLE

Vigilado Supersalud

argumentando y soportando debidamente las respuestas, en los términos establecidos por la norma vigente y con el acompañamiento del área de auditoría del CONTRATANTE, el procedimiento anterior aplica a: glosas totales, glosas parciales, objeciones, devoluciones y hallazgos de actores involucrados en la prestación de servicios de salud. PARAGRAFO: Las objeciones, hallazgos y/o glosas definitivas determinadas por la EAPB, o las entidades competentes y que se derivan en descuentos al CONTRATISTA, u otro tipo de erogación en contra del Hospital San Juan de Dios de Honda, serán descontadas a las facturas en la que se incluye la prestación del servicio objetado y/o serán descontadas en cuentas posteriores presentadas por el CONTRATISTA, en facturas de servicios similares, en los términos, prudenciales y siempre con la debida notificación y autorización del CONTRATISTA. Dicha responsabilidad será extensible pese a que el contratista no continúe prestando sus servicios a la institución, caso en el cual se le requerirá para que responda pecuniariamente ante los diferentes entes de control 8. En el caso de que la EPS presente glosas totales o parciales por los servicios practicado o insumos utilizados y si los mismos no pueden ser subsanados por falta de información o soporte del contratista, la glosa aplicada por la aseguradora será transferida al contratista. 9. Utilizar las ayudas diagnósticas, con criterio de racionalidad técnica y científica; interpretando los resultados de manera integral, según la condición clínica de cada paciente y la evidencia disponible. 10. Observar las normas éticas en la prestación de los servicios contratados, atendiendo con esmero y oportunidad a los usuarios de la institución 11. Responder ante terceros, penal y administrativamente, por las faltas que se puedan generar en la prestación de los servicios contratados; atendiendo con esmero y oportunidad a los usuarios de la institución	

Vigilado Supersalud

12. Los profesionales designados para la ejecución del objeto contractual deben participar en las actividades del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad de la Atención en Salud requeridas por el Hospital.
13. Velar por el uso eficiente y racional de los recursos
14. Aplicar las guías de manejo, protocolos, procesos y procedimientos adoptados por la institución
15. Informar al paciente y/o su familia, previo a la realización de cualquier procedimiento sobre el pronóstico, la condición de salud, posibilidades terapéuticas o quirúrgicas, las bondades y resultados esperados, los efectos secundarios, adversos, inmediatos o tardíos como consecuencia del mismo y el riesgo previsto, de tal forma que el paciente pueda firmar el consentimiento en forma voluntaria y consciente.
16. Ejecutar con plena autonomía técnica y científica todas las actividades, procedimientos en intervenciones definidas en el objeto del contrato, con ética profesional
17. Aplicar las normas de bioseguridad, seguridad y salud en el trabajo, y para el manejo de residuos hospitalarios, con énfasis en la prevención y control del riesgo biológico
18. Aportar las Hojas de Vida de los equipos biomédicos dispuestos para la prestación del servicio, el protocolo de limpieza y desinfección, y el cronograma de mantenimiento preventivo de los mismos firmado por Ingeniero Biomédica y adjuntar fotocopia de la tarjeta profesional y registro INVIMA.
19. Mantener reserva sobre la información que tenga acceso con ocasión del cumplimiento de las obligaciones contractuales. En este sentido el contratista deberá abstenerse de publicar o utilizar información que se le entregue, como resultado del desarrollo del contrato
20. Las demás que sean impartidas por el Supervisor del contrato, que se deriven o tengan relación con la naturaleza del mismo

SITUACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

Vigilado Supersalud

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E.					
Proceso	GESTIÓN CONTRACTUAL	**Código**	XXX-XXX-FOR-031	Versión	02
Subproceso	**Gestión Contractual**	**Fecha de elaboración**	06/08/2024		
Nombre del documento	**ACTA DE TERMINACIÓN Y RECIBO FINAL PRESTACION DE SERVICIOS Y/O DE APOYO**	**Última actualización**	20/08/2025		
Responsable: Líder Proceso de Contratación	**Revisado:** Líder de Calidad	**Aprobado:** Comité Institucional de Gestión y Desempeño			

DETALLE DEL PAGO	VALOR	OBSERVACIONES
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$500,000,000.00	
VALOR ADICIONADO	$100,000,000.00	
VALOR REINTEGRO	$3,514,900.00	
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$596,485,100.00	
PAGO ANTICIPADO	N/A	
PRIMER INFORME DE SUPERVISION	$374,829,525.00	FEM-46
SEGUNDO INFORME DE SUPERVISION	$221,655,575.00	FEM-51

CONSTANCIAS

Luego de verificar los servicios y obligaciones objeto del Contrato de Prestación de Servicios No. 000629 del 28 de AGOSTO de 2025, el Supervisor **CERTIFICA** que el Contratista:

1) Cumplió con las obligaciones contractuales dentro del plazo establecido.

2) Realizó los pagos de Aportes al Sistema Integral de Seguridad Social.

3) Suscribió y mantuvo vigentes las garantías establecidas en la Cláusula (6) SEXTA

4) Se encuentra a Paz y Salvo por todo concepto con el Hospital.

EN CONSTANCIA FIRMAN QUIENES INTERVINIERON

FEDERICO AMAYA GUACANES
Representante legal de DISTRI MEDIC ALL SAS.
Contratista

MARIA PATRICIA PABON GONZALEZ
SUPERVISORA

Vigilado Supersalud